



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18856

16/07/2020

45908

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que desde la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital -IMV- se está haciendo un esfuerzo importante, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS-, en potenciar los canales de atención a la ciudadanía, especialmente el canal telefónico y el telemático, además del presencial, a través de los Centros de Atención de Información de la Seguridad Social -CAISS-.

Con el rigor y transparencia que exige la tramitación de la solicitud de la prestación del IMV, la Seguridad Social ha habilitado una página web desde donde se puede consultar toda la información, así como los requisitos que los solicitantes deben cumplimentar.

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/familia/270420inss!/ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zijQ3NTAwtDQx93A08XQ0cQ329Qy2NA43djcZ0w_EpMLA00I8iRr8BDuBIUL8XIQVAHxgV-Tr7putHFSSWZOhm5qXl60ekJeZm5mQm6kcYmRuYGBlk5hUXA50Shc8wsGfACvC4Nji1WL8gNzSiysfDIMvEUREAzCI-Vw!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

Madrid, 28 de septiembre de 2020